

RESOLUCIÓN DE DECANATO No. 11438
4 de junio de 2020

Por la cual se convoca a elección de representante estudiantil principal y suplente ante el consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública

El Decano de la Facultad Nacional de Salud Pública "Héctor Abad Gómez", en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Universidad de Antioquia, y

Considerando:

1. Que el Estatuto General de la Universidad consagra la participación como uno de los principios fundamentales de la Institución, al estipular en el artículo 18: "Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad".
2. Que el artículo 57 del Estatuto General, Acuerdo Superior 1 de 1994 establece que en cada Facultad existe un Consejo, decisorio en lo académico y asesor del Decano, integrado, entre otros, por un estudiante para un período de un año y quien debe cumplir los requisitos del representante estudiantil ante el Consejo, esto es, en la fecha de la elección, ser estudiante de la Universidad con matrícula vigente en por lo menos doce créditos de su programa; haber cursado y aprobado más del cuarenta por ciento de los créditos de su plan de estudios, con un promedio crédito acumulado igual o superior a tres con cinco; y no haber sido sancionado disciplinariamente. Esta representación es incompatible con cualquier participación en otros Consejos o Comités de la Universidad (Parágrafo 3 del artículo 29).
3. Que la calidad de estudiante se halla definida en el artículo 93 del Estatuto General de la Universidad; la persona que tiene matrícula vigente en un programa académico de pregrado o de posgrado.
4. Los representantes de los estudiantes ante las diferentes instancias serán elegidos con sendos suplentes, quienes tienen las mismas calidades, impedimentos e incompatibilidades de los titulares y los reemplazan en sus ausencias temporales o definitivas. En caso de retiro definitivo, el suplente asumirá la representación hasta completar el período correspondiente.
5. Que el periodo de la representación estudiantil ante el Consejo de Facultad venció el 16 de mayo de 2020, la cual había sido convocada mediante Resolución de Decanatura Nro. 10938 del 20 de marzo de 2019.
6. Que el Consejo de Facultad en el Acta No 11 del 4 de junio de 2020 otorga el aval para iniciar el proceso para convocatoria de elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de la Facultad Nacional de Salud Pública.

Resolución de decanato No. 11438

Resuelve:

Artículo Primero. Convocatoria: Convocar a los estudiantes matriculados en pregrado o posgrado de la Facultad Nacional de Salud Pública "Héctor Abad Gómez", para elegir los representantes (principal y suplente) de los estudiantes ante el Consejo de Facultad, de la Facultad Nacional de Salud Pública.

Artículo Segundo: Electores: Son electores, en votación directa, secreta y electrónica, los estudiantes activos matriculados en pregrado o posgrado de esta unidad académica. Resultará elegido quien obtenga la mayoría simple de votos.

Artículo Tercero. Inscripción: La inscripción de las planchas con los postulados debe hacerse mediante comunicación dirigida a la Secretaría del Consejo (Vicedecanatura), correo electrónico: vicedecasaludpublica@udea.edu.co, desde las 8:00 a.m. del 05 de junio hasta las 4:00 p.m. del 19 de junio de 2020.

Parágrafo 1. Verificación de requisitos del 23 al 25 de junio de 2020.

Parágrafo 2: Lista de Candidatos. La Oficina de Comunicaciones publicará los nombres de los candidatos inscritos que cumplieron requisitos, en la página Web de la Facultad, el 26 de junio de 2020.

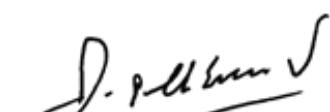
Artículo Cuarto. Habilitación del portal. Para la elección del Representante de los Estudiantes se habilitará el portal universitario (www.udea.edu.co), en el link “enlaces de interés”, opción “consultas y elecciones”. Las votaciones serán en el horario comprendido desde las 8:00 am del 9 de julio hasta las 16:00 horas del 10 de julio de 2020.

Artículo Quinto. La publicación de los resultados será el 13 de julio de 2020.

Artículo Sexto. Comisión escrutadora: Para las elecciones, se nombra una comisión escrutadora, quien se responsabilizará de coordinar y ejecutar el proceso electoral. La comisión estará conformada por la Vicedecana, un Representante Estudiantil y un Representante de los Profesores.

Artículo Séptimo. La comisión levantará un acta de la jornada de votación, consignando los resultados y las novedades que se presenten en el desarrollo de la jornada. Dicha acta se entregará al Consejo de Facultad.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.



José Pablo Escobar Vasco
Decano